



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 53 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 12 de febrero del 2016

**VISTO:** El proveído N° 216, de fecha 08 de febrero del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 016-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de febrero del 2016, procedente de la Oficina de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 12 de febrero del 2015; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Oficio N° 016-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de febrero del 2016, procedente de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, solicita con la finalidad de desconcentrar los trámites netamente académicos, se emita resolución en la cual se permita que la VPACAD emita resoluciones que conciernen a su competencia.

Que, mediante el artículo 74° de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General en lo que se refiere a Desconcentración señala: "(...) 74.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades que conciernan a sus intereses"

Que, mediante el artículo 149° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén expresa: El Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Jaén, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del presente estatuto. Asimismo el artículo 150° manifiesta que son funciones y atribuciones del Rector: p) Delegar funciones y autoridad para la eficiente administración de la universidad.

Que, observada la necesidad de delegación de Facultades a la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación para agilizar los procedimientos, la correcta y eficiente administración por ser interés de la comunidad Universitaria y estando acordado por Comisión Organizadora en sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero del 2016, Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DELEGAR la facultad al Vicepresidente Académico y al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a las instancias correspondientes.

**ARTICULO TERCERO:** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



  
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

Distribución:

Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Admisión, Oficina de Personal, Unidad de Logística, OCI, interesados